



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 009-2020-MDY-ALC.

Puerto Breu, 11 de febrero de 2020

VISTO:

Carta N° 003-2020-MDY-GPPR, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización propone una modificación presupuestaria en el nivel institucional programático.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2019, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yurua, por el importe de 6, 763,611.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES) para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2020;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, en materia Presupuestal, es el responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación ejecución y evaluación y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y la disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Que mediante Carta N° 003-2020-MDY-GPPR, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización propone una modificación presupuestaria en el nivel institucional programático por la suma de S/. 7,718.00 (Siete Mil Setecientos Dieciocho y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por concepto de incorporación del **Decreto Supremo N° 010-2020-EF** Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector Publico para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar de manera adicional a los recursos que se les otorguen por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el desarrollo del servicio de visitas domiciliarias a familias con niñas y niños entre cuatro y doce meses de edad en la jurisdicción del distrito de Yurua.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en el Numeral 6 y 20 del Artículo 43° de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yurua, para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/. 7,718.00 (Siete Mil Setecientos Dieciocho y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI



"Año de la Universalización de la Salud"

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 1 RO	
Rubro 00 Recursos Ordinarios	7,718.00

TOTAL DE INGRESOS	7,718.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Padre Yurua
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0001 Programa Articulado Nutricional
 ACTIVIDAD : 5005983 Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación.

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y servicios	7,718.00

TOTAL DE EGRESOS	7,718.00
	=====

El desagregado del gasto, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del gasto por Fuentes de Financiamiento, se presentan en el Anexo adjunto (**Nota de Modificación N° 12**), el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese y comuníquese.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Prof. *Ronaldo Hilmer Tovar Alva*
 ALCALDE